REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-623791-22111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII | Managua, Lunes 22 de Marzo de 1993 | No. 57

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Estatutos de la Asociación "Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús 853

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución No. 54-92.-Autorización..... 856

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales..... 857

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marcas de Fábricas..... 860
Marca Fábricas y Comercios..... 860

SECCION JUDICIAL

Lista Jurados de León..... 868
Títulos Supletorios..... 871
Citación de Procesado..... 872
Fe de Errata..... 872

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA DE LA FE EN CRISTO JESUS.

Reg. No. 5327 R/F 513648 Valor C$ 400.00

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990 y fundamentado en la "Ley para Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús", le fué otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No. 087 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 42 del 28 de febrero de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación, para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3°, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Cradora de los Ministerios de Estado", y artículo 4°, Decreto No. 639" Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús", que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN" IGLESIA CRISTIANA DE LA FE EN CRISTO JESÚS"

Capítulo I

Nombre, Domicilio y Duración

Artículo 1.- El nombre de esta Asociación será : Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús.

Artículo 2.- Conforme a la Ley, el domicilio es la ciudad de Managua y podrá actuar en todo el territorio

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

nacional e internacional.

Artículo 3. La Duración de esta Iglesia es por tiempo indefinido.

Capítulo II

Naturaleza y Objetivos

Artículo 4.- La Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús es una Asociación Religiosa, no lucrativa, no partidista y de interés espiritual y social.

Artículo 5.- Los objetivos de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús son:

a) Predicar la palabra de Dios;

b) Promover la convivencia cristiana y compartir la fe en Jesucristo;

c) Organizar congregaciones, celebrar cultos y actos de alabanzas al divino creador.

Artículo 6.- Para lograr sus objetivos esta Asociación podrá realizar todos los actos que considere convenientes siempre y cuando éstos se apeguen a la Ley.-

Capítulo III

De los Miembros

Artículo 7.- Serán miembros de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús, las congregaciones que se organicen en Iglesias, las que deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Hacer solicitud por escrito a la Junta Directiva, la que dará trámite conforme el reglamento interno;

b) Tener 15 miembros como mínimo debidamente bautizados y teniendo un estado civil ordenado;

c) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el reglamento interno.

Artículo 8.- Son derechos de los Miembros

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias de la Asociación a través de sus representantes debidamente nombrados por las iglesias, todo conforme el reglamento interno;

b) Que sus representantes puedan elegir y ser electos para cualquier cargo en la Asociación;

c) Gozar de todos los derechos y prerrógativas que se deriven de los presentes Estatutos y que la Asociación pueda obtener.

Artículo 9.- Son deberes de los miembros:

a) Participar activamente en las sesiones generales, ordinarias y extraordinarias de la Asociación y en las comisiones de trabajo que se nombra;

b) Contribuir en la realización de los objetivos generales de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús;

c) Contribuir económicamente para el sostenimiento de la Asociación mediante sus ofrendas y diezmos;

d) Cumplir fielmente con los presentes Estatutos y sus respectivos reglamentos;

e) Acatar los acuerdos y recomendaciones que se hagan en la Asamblea General:

Artículo 10.- La membresía se pierde:

a) Por renuncia voluntaria, la que deberá ser presentada a la Junta Directiva, quien estudiará el caso y la remitirá a la Asamblea General para su conocimiento,

b) Por actuar en contra de la naturaleza y objetivos de esta Asociación;

c) Por otras causas contempladas en los presentes Estatutos y el reglamento interno.-

Capítulo IV

De la Organización

Artículo 11.- Son órganos de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús:

a) La Asamblea General;

b) La Junta Directiva.

Artículo 12.- La Asamblea General estará

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

formada por:

a) Cada miembro de la Junta Directiva;

b) Los Pastores de la Iglesias;

c) Los representantes debidamente nombrado por las Iglesias-miembros conforme al reglamento interno.

Artículo 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad, y podrá resolver todo asunto de la Asociación conforme a estos Estatutos y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Reunirse obligatoriamente cada año, de preferencia en el mes de febrero;

b) El quórum de la Asamblea General se integrará con la mitad más uno de sus miembros. En caso de segunda Convocatoria, con los que asistan a esa reunión;

c) Las resoluciones se tomarán con el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros presentes. El voto será público, si la Asamblea estima otro tipo de votación lo hará saber en el acto; salvo los casos expresamente señalados en estos Estatutos;

d) La Asamblea nombrará de su seno tantas comisiones estime conveniente reglamentando sus funciones y períodos de duración;

e) La Asamblea General nombrará la Junta Directiva y aprobará el Plan General de Trabajo de la misma;

f) La Asamblea General es la instancia para otorgar, denegar o cancelar membresías, conforme los presente Estatutos y el reglamento interno;

g) La Reforma parcial o total de estos Estatutos es atribución de la Asamblea General, así como decidir en los casos no contemplados en los Estatutos y reglamentos;

h) La Asamblea General recibirá los informe de la Junta Directiva y de las Comisiones.

Artículo 14.- La Junta Directiva, en receso de la Asamblea General, es la máxima autoridad, y será integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, Un Secretario, un Tesorero y un Fiscal.

La Asamblea elegirá de su seno, para integrar la Junta Directiva, a un Pastor Evangelista que esté residiendo en el país, mayor de edad, calidad moral y de buen testimonio. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por períodos de 2 años y pueden ser reelectos.

Artículo 15.- Son Facultades de la Junta Directiva:

a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos;

b) Implementar los Acuerdos de la Asamblea General;

c) Resolver los asuntos urgentes y de orden administrativo en receso de la Asamblea General;

d) Sesionar por lo menos cada tres meses estableciéndose el quórum con la mitad más uno de sus miembros, los acuerdos se tomarán por mayoría simple;

e) Rendir informes a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias;

f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo 16.- Atribuciones de la Junta Directiva por cargos:

a) El Presidente: Presidirá todas las sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General. Velará por el cumplimiento de estos Estatutos, de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Es el Representante judicial, extrajudicial y administrativo de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús con carácter de Apoderado Generalísimo,

b) El Vice-Presidente : Asumirá las funciones del presidente en ausencia de aquel y ejercerá otras funciones que el Presidente le delegue;

c) El Secretario: Llevará las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y firmará junto con el Presidente los documentos oficiales que expida la Asociación;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

d) El Tesorero : Será la persona encargada del Patrimonio de la Iglesia, debiendo llevar un control estricto de los fondos y si es posible con un sistema contable;

e) El Fiscal: Será la persona encargada de supervisar y vigilar la buena marcha de la Iglesia en todo sentido debiendo informar de cualquier anomalía a la Asamblea General en su oportunidad.

Capítulo V

Patrimonio

Artículo 17.- El Patrimonio de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús, estará conformado por las contribuciones en efectivo que reciba y los bienes muebles e inmuebles que adquiera, conforme al desarrollo de sus aportaciones.

Artículo 18.- La Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús, para la consecución de sus objetivos usará los recursos necesarios, provenientes de las contribuciones de sus miembros y de cualquier persona e institución secular o religiosa, siempre y cuando no se violenten los presentes Estatutos y las Leyes del país.

Artículo 19.- Todos los bienes de las Iglesias miembros son propiedad de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús, independientemente de como se obtengan. Mientras la Iglesia sea miembro de la Asociación o reconocida como tal, podrá usar de los bienes, pero si por cualquier motivo dejare una Iglesia de ser parte de la Asociación, deberá entregar todos los bienes en efectivo, muebles e inmuebles a la Asociación de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús, por medio de la Junta Directiva.

Capítulo VI

Disolución, Liquidación

Artículo 20.- La Asociación de la Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús, podrá disolverse por decisión de su Asamblea General, mediante voto secreto y con sus tres cuartos de votos afirmativos como mínimo, de los que integran el quórum de esa sesión ordinaria.

Artículo 21.- Los bienes de la Asociación Iglesia Cristiana de la Fe en Cristo Jesús, pasarán a la Institución que, teniendo los mismos principios de fe, objetivos similares y similar naturaleza, designe la Asamblea General, con sus tres cuartos de votos afirmativos como mínimo, de los que integran el quórum de esa sesión ordinaria.

Capitulo VII

Reforma a los Estatutos y Norma Supletoria

Artículo 22.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados parcial o totalmente por recomendaciones de la Junta Directiva y por la aprobación de la Asamblea General, mediante la mitad más uno de los votos, nombrandose una Comisión para los trámites legales.

Artículo 23.- En todo lo que estos Estatutos no contemplan, la Asamblea General será la facultada de resolver y decidir cualquier caso y en su receso la Junta Directirva conocerá, de acuerdo con las Leyes del país.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- **Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación

MINISTERIO DE FINANZAS

AUTORIZACION

Reg. No. 427 - R/F 627377 - Valor C$ 80.00

Resolución No. 54-92

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua.-

En uso de las facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), publicados en "La Gaceta", Diario Oficial No. 41 del 18 de Febrero de 1966.-

Vista:

La solicitud presentada por el señor Pedro José Romero López, Socio de la Sociedad Colectiva de Responsablidad Limitada "Servicios Aduaneros Internacionales", acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Considerando.

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su dictamen.-

Considerando.

Que la Dirección General de Aduana, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la Categoría PEQUEÑA.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por Tanto:

De conformidad con el Artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10.08 del Reglamento a dicho Código.-

Resuelve:

Primero : Autorizar a la firma "Servicios Aduaneros Internacionales", para que actúe como Agente Aduanero, persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento, y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Aduanas y este Ministerio.-

Segundo : La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.-

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.-

Tercero : Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.-

Ministerio de Finanzas, Managua República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- **Emilio Pereira Alegría,** Ministro de Finanzas.-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6175- R/F 612721- Valor C$40. 00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el folio No.420 partida No.838 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita **Sara Natalia Pineda Gadea** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua, ha aprobado sen la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria. para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo V.

Es conforme, Managua, 30 de Julio de 1992.- C.Hernandez Director de Registro

---

Reg. No. 6176 - R/F 612719- Valor C$40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el folio No.415 partida No.828 del libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita **Vilma Zenayda Andrade Rios** Natural de Managua, Departamento de Managua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas. todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecida en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Es conforme, Managua, 29 de Julio de 1992 Director de Registro C.Hernandez.-

---

Reg. No. 6177- R/F 612712- C$40 .00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el folio No.487 partida No. 972 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita **Cora Concepción Trejos López** Natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua, ha aprobado en La Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada En Administración para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.El Rector de la Universidad P. Alvara Arguello S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo.

Es conforme, Managua, 23 de Noviembre de 1992 .- C.Hernandez Director de Registro

---

Reg. No. 1380 -R/F 658465- Valor C$45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 180 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Escuela de Ciemcias Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto

Auralila Ulloa, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Ciencias Sociales

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concenden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme, Managua, 2 de Febrero de 1993. Rosario Gutierrez Director

---

Reg. No. 1383- R/F 658488- Valor C$45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el folio No.413 partida No.824 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita **Azucena Toruño Bucardo.** Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas, todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administracion de Empresas. para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme Managua, 29 de Julio de 1992-.C.Hernandez Director de Registro

---

Reg. No. 1384- R/F 658484- Valor C$45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas,

Certifica

Que bajo número 015 página 15 tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en Veterinaria Zootecnia que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "

La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas.

Por Cuanto:

Vega Jarquin Miguel Angel Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnico en Veterinaria - Zootecnia para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno. El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas Rvdo. Gregorio Barreales Barreales. El Secretario General Claudia Lucía Barahona Ch.

Es conforme, Rivas, doce de Agosto de mil novecientos noventa y uno. Claudia Lucia Barahona Ch.Secretaria General

---

Reg. No. 1381- R/F 658457- Valor C$45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamenro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Eduardo Francisco Nuñez Ramos, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme, Managua, 2 de Febrero de 1993. Rosario Gutierrez Ortega Directora

---

Reg. No. 1385 -R/F 658469- Valor C$45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica,

Que a la página 181 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Escuela de Ciencias Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Luisa del Carmen Molina Cabezas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Ciencias Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme, Managua, 4 de Marzo de 1993. Rosario Gutierrez -Directora

---

Reg.No. 1382- R/F 993342- Valor C$40.00
Complemento- R/F 658489- Valor C$5.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 857 página 439 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela Regional de Enfermería "Juana María Cruz Centeno" que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

La Señora **Melba Iris Molina Cruz** Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Regional de Enfermería "Juana María Cruz Centeno" todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.El Rector de la Universidad M. Carrión M. El Secretario General

Es conforme, León, 20 de Noviembre de 1992. Gonzalo Alvarado Acetuno.Director

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLO

REGISTROS MARCAS DE FABRICAS

Reg. No.4523- R/F 503530- Valor C$ 60.00

Dr. Jesús Castillo Matús., apoderado Laboratorios Silanes, S.A. de C.V. Mexicana,solicita Registro Marca Fábrica:

"ANISTAL"

Clase:(5)
Presentada:29-11-91
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua,18 Marzo 92.-Rosa A.Ortega Registrador.

3 2

Reg. No. 654- R/F 627604 Valor C$ 30.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderdo Schering Aktiengesellschaft.,Alemana,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"PRIMOBOLAN"

Clase: (5)
Presentada: 14-01-93
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

MARCAS FABRICAS Y COMERCIO

Reg. No. 3679 - R/F 470870 - Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada Fosforera Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio.

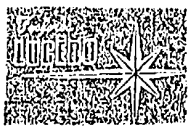

Clase:(34)
Presentada: 08-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3513 - R/F 470781 - Valor C$ 210.00

Sr. Armando Llanes Velásquez., Presidente La Perfecta, S.A.,Nicaraguense, solicita Registro Marca y Comercio:

Clase: (30)
Presentada: 7-2-92
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial; Managua, 2-Julio-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3514 - R/F 470779 - Valor C$ 210.00

Sr. Armando Llanes Velázquez., Presidente La Perfecta, S.A.,Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(32)
Presentada: 7-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 2-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3515 - R/F 470780 - Valor C$ 210.00

Sr. Armando Llanes Velásquez., Presidente La Perfecta, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio

Clase: (29)
Presentada. 7-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 2-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3518 - R/F 20853 - Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Ares Trading, S.A.,Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(5)
Presentada: 22-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 4256 - R/F 542272 - Valor C$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MERIDIAN"

Clase:(11)
Presentada:15-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No.3519 - R/F 20852 - Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase: (11)
Presentada: 16-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad ,Industrial, Managua, 14-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3559 - R/F 470800 - Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Kolon International Corp., Koreana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

ACTIV

Clase: (25)
Presentada: 21-05-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3614 - R/F 470834 - Valor C$ 210.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dra. Amy Obregon de Ortiz, apoderada Fábrica de Baterías Lightning, S.A., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(9)
Presentada: 09-07-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2886 - R/F 441408 - Valor C$ 180.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado Productores de Monteverde, S.A. (Costa Rica)., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MONTEVERDE®

Clase:(29)
Presentada: 09-14-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2888 - R/F 441409 - Valor C$ 180.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(29)
Presentada: 24-03-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2889 - R/F 441411 - Valor C$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(32)
Presentada: 24-03-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2890 - R/F 441410 - Valor C$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(30)
Presentada: 24-03-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Mayo-92.Pablo A.López.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2891 - R/F 441412 - Valor C$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., suiza, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(32)
Presentada: 24-03-92
Opónganse:

Registro Propiedad Indutrial, Managua, 07-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 2932 - R/F 470562 - Valor C$ 180.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada Filtros de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

FILCA

Clase:(12)
Presentada: 08-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Mauyo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2949 - R/F 46817 - Valor C$ 180.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado George Blau Weinstock., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

COBRA

Clase:(25)
Presentada: 6-6-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 5-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2951 - R/F 470584 - Valor C$ 180.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado Trans Food International, S.A. (Trafinsa)., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(30)
Presentada: 05-02-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3032 - R/F 47684 - Valor C$ 180.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Bejo Zaden B.V., de Países Bajos, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

bejo

Clase:(31)
Presentada: 22-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3284 - R/F 47754 - Valor C$ 180.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Artime S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

SECTOR

Clase:(14)
Presentada: 02-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Junio-92, Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3335 - R/F 31986 - Valor C$ 60.00
Complemento - R/F 53795 - Valor C$ 150.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Kolon International Corp., Koreana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACTIV

Clase:(28)
Presentada: 21-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Julio- 92.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

---

Reg. No. 3419 - R/F 53797 - Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Eduardo Sánchez Muliterno., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STYB

Clase:(16)
Presentada: 30-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-Mayo-92.-Pablo A.López.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3420 - R/F 53799 - Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Asesoría y Desarrollos Urrea, S.A. de C. V. Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

URREA

Clase:(11)
Presentada: 09-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Abril-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3421 - R/F 53800 - Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Asesoría y Desarrollos Urrea S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

URREA

Clase:(6)
Presentada: 09-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Mayo-92.-Pablo A. López.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3627 - R/F 54420 - Valor C$ 330.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Industrial Cervecera, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(32)
Presentada: 26-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3639 - R/F 470851 - Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Kolon International Corp., Koreana, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

ACTIV

Clase:(18)
Presentada: 21-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 2

Reg. No. 3675 - R/F 470876 - Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada Cervecería Moctezuma.,S.A. de C.V., Mexicana, solicita Marca Fábrica y comercio:

Clase:(32)
Presentada: 12-05-92

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3739 - R/F 470931 - Valor C$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado A & W Concentrate Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Squirt

Clase:(32)
Presentada: 22-04-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3738 - R/F 470938 - Valor C$ 210.00

Dr. Juan Alvaro Munguia Alvarez., apoderado Aca Joe Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACA

Clase:(25)
Presentada: 23-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3923 - R/F 542059 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(30)
Presentada: 27-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3922 - R/F 542058 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

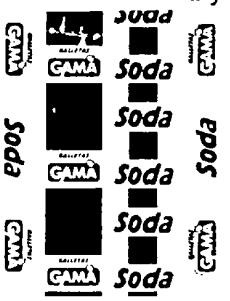

Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3921 - R/F 542057 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

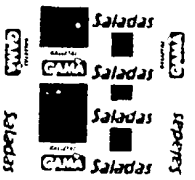

Clase:(30)
Presentada; 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

32

Reg. No. 3920 - R/F 542056 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

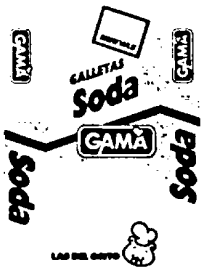

Clase:(30)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3919 - R/F 542055 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Avícola Villalobos, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase:(29)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3918 - R/F 542054 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Corporación de Restaurantes, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (32)
Presentada: 15-05-92
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3917 - R/F 542053 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Inversiones Nuevas Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(30)

Presentada: 19-03-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3902 - R/F 542013 - Valor C$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Industrial Cervecera, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(32)
Presentada: 08-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Julio-92.Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 4009 - R/F 542108 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Corporación de Restaurantes, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (32)
Presentada: 15-05-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 4389 R/F 542381 Valor C$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Courreges Desing., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (25)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 31-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4265 R/F 542263 Valor C$ 210.00

Dr. Julio López Miranda., Presidente Salinera de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (30)
Presentada: 13-07-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4266 R/F 542262 Valor C$ 210.00

Dr. Julio López Miranda., Presidente Salinera de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (30)
Presentada: 13-07-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 4267 R/F 542261 Valor C$ 210.00

Dr. Julio López Miranda., Presidente Salinera de Nicaragua, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 13-07-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-Julio-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 2

Reg. No. 3993 - R/F 542087 - Valor C$ 210.00

Dr. Luis A. López Azmitia., apoderado Trans Food International, S.A. (TRAFINSA)., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

Clase: (30)
Presentada: 05-02-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Abril-92.-Rosa A Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3994 - R/F 542086 - Valor C$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

Clase:(30)
Presentada: 24-07-92
Opónganse:

PANCHITA

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3995 - R/F 542085 - Valor C$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase:(29)
Presentada: 24-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No.4010 - R/F 542107 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 4011 - R/F 542106 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(30)
Presentada:27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 4012 - R/F 542105 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

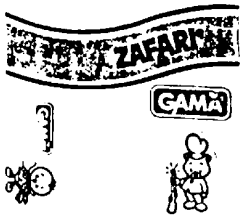

Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3/2

Reg. No. 4013 - R/F 542102 - Valor C$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportador Mercantil Agro-Industrial, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y comercio:

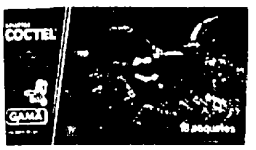

Clase:(30)
Presentada: 27-04-92
Opónganse:

Registro d e la Propiedad Industrial, Managua, 14-08-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

LISTA JURADOS DE LEON

Reg. No. 1257 - R/F 658299 - Valor C$ 270.00

Alcaldía Municipal de León.

Concejo Municipal

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de León. República de Nicaragua, Certifica: que integra y literalmente dice:

Acta No. II

SESIÓN EXTRAORIDINARIA
DE CARACTER SOLEMNE.

En la ciudad de León, a las once y treinta minutos del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, previa citación y notificación a los Miembros de este Concejo.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

1. Dr. Luis Felipe Pérez Caldera, Alcalde de León
2. Dr. Rigoberto Sampson Granera, Vice-Alcalde de León
3. Dr. Róger Gurdián Vijil, Secretario del Concejo Municipal
4. Lic. Francisco Ortiz
5. Lic. Iván Eugenio Aguilar
6. Lic. María Elena Rojas Berríos
7. Sr. Francisco Silva Ricco
8. Sra. Marina Maradiaga
9. Sr. Emilio Montes Flores
10. Sr. Félix Danilo Bravo.

y con la asistencia de los representantes y miembros de los diversos Poderes del Estado, que de conformidad con la Ley de Reforma del Código de Instrucción Criminal del Doce de Julio de mil novecientos noventa y uno, es necesario para la validez de Elección de los Jurados de este Distrito Judicial, Señores:

Dr. Ernesto Castellón Barreto, Designado Especialisimo de la Excelentísima Corte de Justicia.-

Dr. Ramiro José Guevara Ríos, Designado Especialísimo de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Lic. Edgard Caldera, en representación del Ministerio de Gobernación en la Región II, que representa el Poder Ejecutivo. Dr. Dénis Rueda Mendoza, Procurador General de Justicia, Región II.

Lic. Julio León Castillo, Procurador General de Justicia Departamental.

Dr. Douglas Toruño Téllez, Juez Primero del Distrito del Crimen del Departamento de León.-

Dr. Oscar Antonio García Orozco, Juez Segundo del Distrito del Crimen del Departamento de León.-

A continuación se procedió a elaborar y desarrollar el Programa:

1.- Himno Nacional

2.- Comprobación del Quórum

3.- Palabras de introducción del Dr. Luis Felipe Pérez Caldera. Alcalde de León.

4.- Lectura del Listado de las doscientas cuarenta y nueve personas propuestas para Jurados, por el Dr. Róger Gurdián Vijil, Secretario del Concejo Municipal.

5.- Designación de la Comisión que insaculará y desinsaculará a los Jurados.

6.- Palabras de Clausura por el Dr. Ernesto Castellón Barreto. Designado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

7.- Himno Nacional.

I.- El Secretario del Concejo Municipal, Dr. Róger Gurdián Vijil, declara abierta la Sesión, iniciandose con las Sagradas Notas del Himno Nacional.

II.- El Secretario se encarga de comprobar el Quórum, el cual se forma con la totalidad de los Miembros que contempla la Ley para éste Solemne Acto.

III.- El Alcalde de León y Presidente del Concejo Municipal, expone sobre la trascendencia de éste Acto, comenta la Ley de la Materia y resalta los valores civicos y ciudadanos de los pobladores propuestos a asumir el Alto y Digno cargo de Jurados.

IV.- El Secretario del Concejo Municipal da lectura a la lista de los docientos cuarenta y nueve Candidatos a Jurado, la que se elaboró proporcionalmente al número de Miembros que conforman el Quorum exigido para éste Acto.

V.- El Secretario del Concejo Municipal designa a quienes insacularán y desinsacularán a los Jurados.

De esta lista fueron impugnados dos ciudadanos:

1.- Ing. José Antonio López Argüello, conforme el Arto. 27.

2.- Manuel Téllez Zapata, por ser Diputado.

Planteamintos que fueron aprobados por éste Concejo y fueron repuestos por otros ciudadanos que reunierón los requisitos que señala la Ley.-

Posteriormente se procedió a la insaculación de los doscientos cuarenta y nueve propuestos en la Urna. La desinsaculación de los Cien Jurados de éste Distrito Judicial, asentado en esta Cabecera Departamental, fue en el orden que a continuación se detalla:

1.- Benita Darling López Guido
2.- Armando Quintero Martínez
3.- Alfonso Argüello Argüello
4.- Melba Sandino Centeno
5.- Alberto Fonseca Urroz
6.- William Gurdián Debayle
7.- Alvaro Lacayo Robelo
8.- Mercedes Peralta Narváez

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

9.- Danilo Berríos Roque
10.- Dénis Pérez Ayerdis
11.- Leana Reyes Juárez
12.- Thelma Auxiliadora Soto Toval
13.- Octavio Maglione Somarriba
14.- César Castillo Cantón
15.- Flavio Valladares Marín
16.- Rafael Cervantes Bustos
17.- Bernardo Jirón Flores
18.- Amilcar Bolaños Lacayo
19.- Luis Fuentes Flores
20.- Francisco Pinell Barrera
21.- Gonzálo Alvarado Acetuno
22.- Pilar Almendarez Ruíz
23.- Alfonso Guevara Pichardo
24.- Donaldo Pastora Velásquez
25.- Daniel Moisés Chévez Zapata
26.- Alvaro Velásquez Pereira
27.- Jaime Andrés Gurdián Machado
28.- Concepción Toruño Méndez
29.- Gustavo Sequeira Madriz
30.- Oscar Tórres Martínez
31.- Arnoldo Toruño Toruño
32.- Lilliam González Hernández
33.- Cayetano Munguía Parajón
34.- Martín Baldizón Vega
35.- José René Téllez Téllez
36.- Máximo Guillermo Alonso Jirón
37.- Francisco Javier Vallejos Anduray
38.- Irela Argeñal Hernández
39.- Modesto Dionicio López Laguna
40.- René Pérez Morales
41.- María Antonieta Esquivel Rugama
42.- León Carvajal Betanco
43.- Alejandro Altamirano Téllez
44.- Roberto Romero Zapata
45.- Javier Estrada Uriarte
46.- Rosa María Espinoza Cantillano
47.- Salomón González Pérez
48.- Oscar Olivas Cáliz
49.- Román Pérez Rojas
50.- Ana Delgado Roque
51.- Magdalena Palacios Hidalgo
52.- Glenda Uriarte Narváez
53.- Evelyng Rojas Abarca
54.- Ernesto Balladares Terán
55.- Jorge Sarria Salinas
56.- José Canales Palacios
57.- René Rivas Barreto
58.- Herlan José Juárez Hernández
59.- Lissette Catalina Hernández Munguía
60.- Róger Berríos Molieri
61.- Alvaro Napoleón Antón Amador
62.- Ricardo Cuadra Solórzano
63.- Alvaro Pastora Castillo
64.- Adolfo Fonseca Poveda
65.- Francisco Javier Gurdián Méndez
66.- Antonio Lorío García
67.- Fernando Gil Baca
68.- Moisés Vanegas Olivas
69.- Mauricio Carrión Matamoros
70.- Hipólito Cáceres Alvarado
71.- Leana Guevara Espinoza
72.- Pablo Antonio Picado Medina
73.- Timoteo Selva Flores
74.- Mildred Matute Rostrán
75.- Carlos Guzmán García
76.- Edmundo Icaza Mendoza
77.- Gerardo Cucalón Valle
78.- Danilo Villalobos Jeréz
79.- Julio Cuadra Gutiérrez
80.- Francisco Heriberto Gutiérrez Flores
81.- Andrés Núñez Bonilla
82.- Nolva Parajón Zapata
83.- Edwin Palma Salgado
84.- Marcelino Urbina Hernández
85.- Gloria Cortez Téllez
86.- Oscar Montes López
87.- Luis Mayorga Sirera
88.- Marcos Guevara Mendoza
89.- Socorro Lacayo García
90.- Favio Juárez Somarriba
91.- Fernando Mayorga Mairena
92.- José Manuel Zepeda Hernández
93.- Reynaldo Meléndez Rojas
94.- Mercedes Toruño Toruño
95.- Salvador Pineda Núñez
96.- Lorenzo Sofonías Mayorga Méndez
97.- Juan Alberto González Benavides
98.- Leonel Pereira López
99.- José Esteban Sequeira Sevilla
100.-Ana Medal Altamirano.-

A continuación y en el orden correspondiente se elaboró el listado de los que no resultaron desinsaculados así:

1.- Jorge Argüello Téllez
2.- Luis Noel Marín Cortez
3.- Carlos Roberto Gurdián Debayle
4.- Carmelo Bárcenas Manazanarez
5.- Humberto Meléndez Rojas
6.- Benjamín Barreto Baca
7.- Sinforoso Martínez Lazo
8.- Aída Ramos Vanegas
9.- Claudia Rubio Moradel
10.- Bernarda Lourdes López Reyes
11.- Guadalupe Romero Saavedra
12.- Daniel Meza Alvarado
13.- Mercedes Zárate Zapata
14.- Juan Bautista Caballero Paíz
15.- Orlando Rojas Núñez
16.- Adolfo Enrique García Pérez
17.- Ramiro Castillo Cantón

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

18.- Julio Alfaro López
19.- José Francisco Ramos Baca
20.- Róger Berríos Delgadillo
21.- Sergio Mario Montenegro Baldizón
22.- Esperanza Alaniz López
23.- Otto Escorcia Pastrana
24.- Oscar Danilo Pereira López
25.- Orlando Terán Callejas
26.- Leana Flores Tercero
27.- Raúl Baldizón López
28.- Néstor Salinas Millón
29.- Julio Granados Guido
30.- Neón Rodríguez Meléndez
31.- Luis Tercero Silva
32.- Mario Saravia Lacayo
33.- Morena Parra García
34.- Marisol Pastora Membreño
35.- Martha Calderón Guerrero
36.- Rafael Guevara Narváez
37.- José Montalván Tellería
38.- Lucía Medina Sandino
39.- Cécil Poveda Sáenz
40.- Sandor Mayorga Pérez
41.- Marcial Castillo Jarquín
42.- Yader Palma Martínez
43.- Margarita Hernández Muñoz
44.- Rosendo Mayorga Prío
45.- Juan Hermogenes Hernández Berríos
46.- Leonidas Henriquez Parajón
47.- Dora María Argüello Callejas
48.- María Elena Rivas Leytón
49.- Federico Baús Castro
50.- Santos Rostrán

A continuación el Secretario recopiló y dio lectura al Acta de los Jurados del Distrito Judicial de León.

VI.- El Dr. Ernesto Castellón Barreto. en representación de la Corte Suprema de Justicia, clausuró el Acto, haciendo la observación de que los Actos se habían verificado en tiempo y forma en cuanto a Derecho corresponde, con las notificaciones debidamente elaboradas y remitidas, nitidez en la elaboración de los listados de los propuestos, las cédulas iguales y la insaculación y desinsaculación respetuosamente obervada, haciendo este la observación para todos los Jueces de Distrito del Crimen del país, referente a que los ciudadanos electos no tienen perfecto conocimiento entre la diferencia que hay entre Juez de Derecho y Juez de Hecho; por lo que recomendó impartir un cursillo, para que los mencionados obtengan dicho conocimiento. VII.- Para cerrar este Solemne Acto se clausuró formalmente con las Notas del Himno Nacional, con lo que finalizó y se enviará Certificación debidamente autorizada por el Secretario del Concejo Municipal, del Libro de Actas de ésta Sesión en donde contenga integramente el listado de los desinsaculados y los que no resultaron desinsaculados; A los Jueces de Distrito del Crimen, al Delegado del Ministerio de Gobernación, al Delegado de la Procuraduría General de Justicia, al igual que a los Comisionados de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a la Honorable Corte, a la Sala del Crimen del Tribunal de Apelaciones y deberá publicarse por cuenta de la Alcaldía integramente en la Gaceta, Diario Oficial y en un medio de comunicación escrita de circulación local, todo lo relacionado, de lo que se enviará Certificación escrita a la Presidencia de la República. Finalizó este Acto a las dos y veinte minutos de la tarde del mismo día.

Es conforme con su original, el que fue debidamente cotejado, en fe de lo cual se extiende la presente Certificación en la ciudad de León, Nicaragua a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Róger Gurdián Vijil, Secretario del Concejo Municipal.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 862 - R/F 627918 - Valor C$ 72.00

Roberto Iván Ramírez Gómez, solicita título supletorio, de un lote de terreno, situado: Altura del kilómetro siete de la Carretera Panamericana Sur hacia Managua, mide cinco mil ciento ochenta y cinco punto sesenta y dos metros cuadrados, con los siguientes Linderos: Norte: Calle Niños Mártires de Ayapal en medio en parte Farmacia 7 Sur; Sur: Francisco Gaítan, Julio Baldizón y Rosa Cuevas de Baldizón; Este: Carretera Sur a Managua y oeste: Callejón en medio, Esther Fleiger de Reisel.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- sobre borrado: Cinco Mil ciento: Vale.- Dr. Oswaldo Martín Medrano Jiménez, Juez Tercero Local Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 1003 - R/F 253182 - Valor C$ 47.50
Complemento-R/F 658101- Valor C$ 25.00

Martha Yuritza Chávez, en representación de sus menores hijos: Mario Alberto, Miguel Adan, y Martha Susana Flores Yuritza, solicita supletorio urbano, Norte: Alejandro Bohorque, Sur: Calle en medio Estela Velásquez, Oeste: María Auxiliadora Chávez, Este: Encarnación González.-

Opónganse.-

Juzgado Unico, Chichigalpa, octubre veintiuno de mil novecientos noventa y uno María Hizel López Areas,secretaria.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

3 2

Reg. No. 1371 R/F 658462 Valor C$ 72.00

La señora Mercedes Pavón Aragón, solicita Título Supletorio Rural: Linderos, Norte: Pablo Vicente Pérez, Sur: Carlos Alberto Sánchez, Este: Pablo Vicente Pérez, Oeste: Calle en medio.-

Opóngase.-

Juzgado Local Civil de San Marcos.- Diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Julio César Medrano Nicaragua.- Juez Civil Unico, San Marcos.-

3 2

Reg. No. 1364- R/F 658445- Valor C$ 72.00

Gregorio Oporta Pérez, solicita título supletorio predio rústico en la Comarca de Los Abandonos de esta Jurisdicción Muelle de los Bueyes, con un área de cien manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares.- Norte: Daniel Oporta, Sur: Lino Oporta Zeledón, Este: Gerardo Ojeda Moreira, Oeste: Daniel Oporta Flores.-

Interesado opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los viente días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- Adolfo Woo Barrantes, Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.-

3 1

Reg. No. 1363 R/F 658446 Valor C$ 72.00

Octavio Borge Mejía, solicita título supletorio predio rústico en la Comarca de Tutuwaca de esta Jurisdicción Muelle de los Bueyes, con un área de cien manzanas de superficie con los siguientes linderos partículares.- Norte: Juana Miranda, Sur: Porfirio Duarte, Este: Victor Urbina, Oeste: Tomás Duarte.-

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los viente días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.- Adolfo Woo Barrantes, Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas, Secretaria de Actuaciones.-

3 1

Reg. No. 1362 - R/F 658447 - Valor C$ 72.00

Pastor Mendoza Olivar, solicita título supletorio predio rústico en la Comarca de Musuwaca de esta Jurisdicción Muelle de los Bueyes, con un área de doscientas cincuenta manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares.- Norte: Hilario Cerna Gaítan, Sur: Sebastián Oporta, Este: Miguel Mendoza, Oeste: Mercedes Obando.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los viente días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- Adolfo Woo Barrantes, Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas.- Secretaria de Actuaciones.-

3 1

CITACION DE PROCESADO

No.207

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Rolando Calderón Cruz y Luis Palma de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse de la causa criminal seguida en su contra por ser autores del delito de abigeato en bienes de Zeledonio Rodríguez Midence quien es mayor de edad, casado, agricultor del domicilio de los llanos jurisdicción de Pueblo de este Departamento,

Bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenarios y nombrarles defensor de oficio si no comparecen. Se recuerda a las autoridades militares la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo criminal a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. A. Mairena. R. Mario Sotomayor T. Srio. Es conforme con su original. Estelí, tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. Mario Sotomayor Torres. Secretario.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 81-83-85 del 29 Abril -92 y 4-6-Mayo-92 aparecen publicados los Reg No.2004 y 2006, Marcas de Fábrica Donde se lee:"ASHER", deberá leerse: "ARCHER", Clase: (1) y (9)

La Dirección

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org